

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE COORDINACION DE OPERACIONES
JIJM/RSF

SECCIÓN 1ª Nº 3738

LAS CONDES, 04 OCT 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4209 del 15 de diciembre de 2023, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio 2024; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3056 de fecha 31 de agosto de 2022; el Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de las Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº267 de 19 de enero de 2024; el acuerdo Nº217/2024 adoptado en la 1192ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 26 de septiembre; el Decreto Alcaldicio Nº1768/P2024 de fecha 15 de abril de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; el Decreto Alcaldicio Nº2554/P2024 de fecha 12 de agosto de 2024; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1º. MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº267 de 19 de enero de 2024, que autorizó una subvención a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por la suma de **M\$3.497.000.-**, en el punto 3º letra a) como se expone:

Donde dice:

3. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para:

a) M\$ 2.984.940 para gastos de operación y mantenimiento en general, contratación de personal, alimento, vestuario y seguros como beneficio al personal, seguros de responsabilidad civil y de vehículos, arriendo de vehículos, arriendo o compra de maquinaria, materiales para la reparación o equipamiento, combustibles, seguridad y otros necesarios para la mantención del Parque Araucano, Parque Juan Pablo II, sectores de San Carlos de Apoquindo y Quinchamalí, mantención rústica Cerro Calán y Apoquindo, del Convenio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Las Condes. Pago de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos para el desarrollo de materias propias del Parque Padre Hurtado.

Debe decir:

3. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para:
- a) M\$ 2.984.940 para gastos de operación y mantenimiento en general, contratación de personal, veterinarios, alimentos, forraje, insumos quirúrgicos y medicamentos, vestuario y seguros como beneficio al personal, seguros de responsabilidad civil y de vehículos, arriendo de vehículos, arriendo o compra de maquinaria, materiales para la reparación o equipamiento, combustibles, seguridad y otros necesarios para la

mantención del Parque Araucano, Parque Juan Pablo II, sectores de San Carlos de Apoquindo y Quinchamalí, mantención rústica Cerro Calán y Apoquindo, del Convenio de Mantención de áreas verdes de la comuna de Las Condes. Pago de estudios básicos, consultorías y gastos administrativos para el desarrollo de materias propias del Parque Padre Hurtado.

- 2º. La presente modificación se entiende autorizada a contar del 26 de septiembre de 2024.
- 3º. En todo lo no modificado expresamente, permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°267 de 19 de enero de 2024, que autorizó una subvención a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA.**
- 4º. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 5º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO. JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
NICOLAS LUCERO LETELIER**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Uds., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente,

**NICOLAS LUCERO LETELIER
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Alcaldes
- OFPA

- Dir. de Control
- Dpto. de Finanzas

- SECPLAN
- Dpto. Presupuesto (c/a)